



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

Nota Nº **141** /2018  
Letra Mun U.

Ushuaia, **07 AGO. 2018**

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales Nº 5481 a la 5483, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

*ll*

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: <u>09/08/18</u>	Hs. <u>10:22</u>
Numero: <u>775</u>	Fojas: <u>7</u>
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. JUAN CARLOS PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 07 AGO. 2018

VISTO el expediente Nº CD-4133-2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 23/05/2018, correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 16/05/2018, por medio de la cual se modifica el punto 19.2 y el punto 19.4 del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5404.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

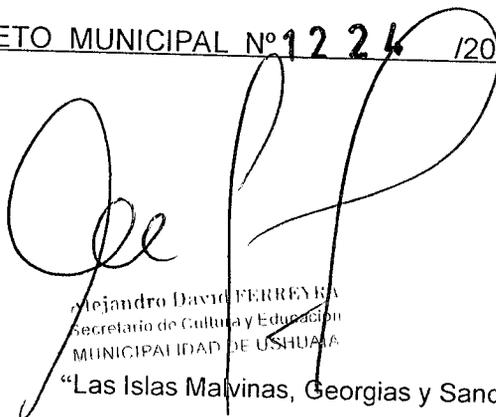
DECRETA

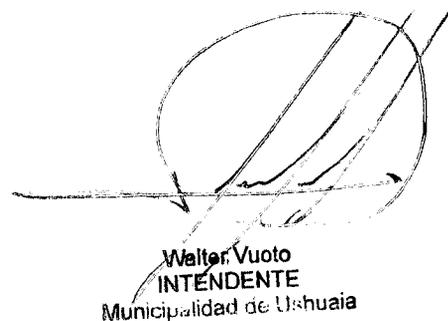
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **5483**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 23/05/2018, correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 16/05/2018, por medio de la cual se modifica el punto 19.2 y el punto 19.4 del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5404. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

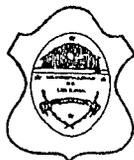
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL Nº 1224 /2018.~~

BA'

  
Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

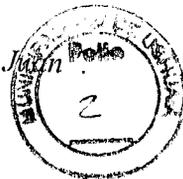


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



214/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el punto 19.2 del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5404, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"19.2 Derecho de Pista (residente mayor de 15 años, por persona y por día) 0,6 UVF"

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el punto 19.4 del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5404, el que quedará redactado de la siguiente manera:

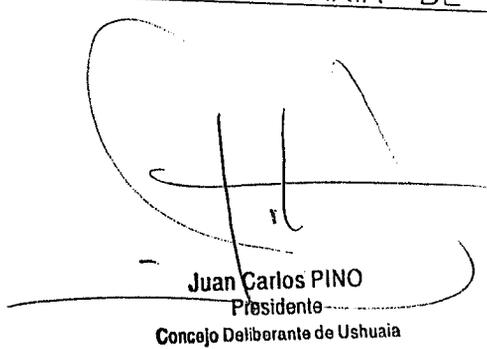
"19.4 Alquiler de Patines (residente mayor de 15 años, por persona y por día) 0,4 UVF"

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

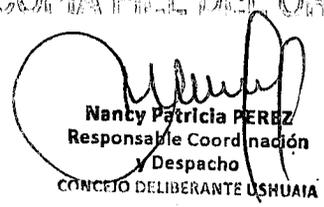
ORDENANZA MUNICIPAL N° 5483

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 23/05/2018,  
CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
16/05/2018.-

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2 2 3



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 07 AGO. 2018

VISTO el expediente N° CD-5510-2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 12/07/2018, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados ( 640 m<sup>2</sup>) aproximadamente, del espacio verde identificado catastralmente como Sección J, Macizo 113 A, Parcela 1, de la ciudad de Ushuaia conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se afecta la superficie definida en el artículo 1º, a la parcela denominada catastralmente como Parcela 3, Macizo 113A, Sección J de la ciudad de Ushuaia y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta la fracción indicada en el artículo 1º, al propietario de la Parcela 3, Macizo 113A, Sección J, la que queda anexada.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5482, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia sesión ordinaria de fecha 12/07/2018, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados ( 640 m<sup>2</sup>) aproximadamente, del espacio verde identificado catastralmente como Sección J, Macizo 113 A, Parcela 1, de la ciudad de Ushuaia conforme al croquis que como

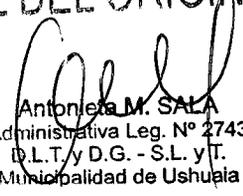
///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

  
Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

///.2..

Anexo I corre agregado a la misma y se afecta la superficie definida en el artículo 1º, a la parcela denominada catastralmente como Parcela 3, Macizo 113A, Sección J de la ciudad de Ushuaia y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta la fracción indicada en el artículo 1º, al propietario de la Parcela 3, Macizo 113A, Sección J, la que queda anexada. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1223 /2018.

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

20/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados (640 m<sup>2</sup>) aproximadamente, del espacio verde identificado catastralmente como Sección J, Macizo 113 A, Parcela 1, de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR la superficie definida en el artículo 1º, a la parcela denominada catastralmente como Parcela 3, Macizo 113 A, Sección J, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta la fracción indicada en el artículo 1º, al propietario de la Parcela 3, Macizo 113 A, Sección J, la que queda anexada.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5482

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/07/2018.-

co

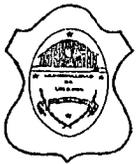
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Silvio BOCCHICCHIO  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia BARZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2018 - Año de los 44 Héroes de Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur"



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Subsecretaría de Ushuaia  
M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº  
5482.

11850  
Ushuaia, 25 OCT 2017  
Dr. Haidemaría LARREA

SECTOR DE ESPACIO VERDE A CEDER PARA USO EXCLUSIVO - SUPERFICIE APROXIMADA 640m<sup>2</sup>

PARCELA DE ESTACION DE SERVICIO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCION DE URBANISMO

Tema: CONVENIO PARCELA J-113A-01  
SECTOR DE ESPACIO VERDE A CEDER

Plano de: ANEXO I  
CONVENIO DE USO REGISTRADO BAJO EL Nº11256

PROYECTO	DIRECCION
VIDAGO	D.U.
FECHA	08/05/2017
DISEÑO	ESCALA
ARQ. IRDC	S. ESC.

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Julio BOCCHICCHIO  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Presidencia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
C. L. T. y D. G. - S. L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 07 AGO. 2018

VISTO el expediente N° CD-5512-2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 12/07/2018, por medio de la cual se exceptúa a la señora Gabriela Soria, DNI N.º 37.803.788, de lo normado en el inciso b), del artículo 2º, de la Ordenanza Municipal N.º 3099, referente al uso exclusivo de vivienda unifamiliar y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Habilitación Comercial Municipal provisoria, sobre el predio identificado como Sección O, Macizo C3, casa N.º 045, de la ciudad de Ushuaia, hasta tanto se realice la mensura del sector y se cumplimenten los trámites correspondientes tendientes a la regularización dominial del predio.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º **5481**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia sesión ordinaria de fecha 12/07/2018, por medio de la cual se exceptúa a la señora Gabriela Soria, DNI N.º 37.803.788, de lo normado en el inciso b), del artículo 2º, de la Ordenanza Municipal N.º 3099, referente al uso exclusivo de vivienda unifamiliar y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Habilitación Comercial Municipal provisoria, sobre el predio identificado como Sección O,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antsopeta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

///.2..

Macizo C3, casa N.º 045, de la ciudad de Ushuaia, hasta tanto se realice la mensura del sector y se cumplimenten los trámites correspondientes tendientes a la regularización dominial del predio. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 12 22/2018.

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habit. y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monieta M. SALA  
Institución Leg. N° 2743  
L. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

11/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Gabriela Soria, DNI N° 37.803.788, de lo normado en el inciso b), del artículo 2º, de la Ordenanza Municipal N° 3099, referente al uso exclusivo de vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Habilitación Comercial Municipal provisoria, sobre el predio identificado como Sección O, Macizo C3, Casa N° 045 de la ciudad de Ushuaia, hasta tanto se realice la mensura del sector y se cumplimenten los trámites correspondientes tendientes a la regularización dominial del predio.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 548 ;

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/07/2018.-

CO

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Silvio BOCCHICCHIO  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Presidencia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA